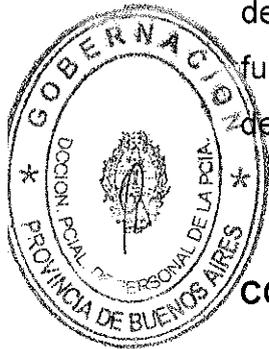


2420

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



LA PLATA, 30 DIC. 2014



**VISTO** el expediente N° 2912-1795/11, por el cual se solicita se designe, a partir del 1 de enero de 2014, a Marisa Ana LOPEZ, para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Pedro Javier MOLINA, concretado por Resolución 11112 N° 1216/12;

Que la designación contenida en este acto administrativo cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que la presente designación se propicia a partir del 1 de enero de 2014, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12;

Que dicha medida se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto – Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado – Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

2420

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Marisa Ana LOPEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que la modificación presupuestaria emergente de la designación dispuesta por esta resolución por facultad delegada se efectúa teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 21 de la Ley N° 14552 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2014;

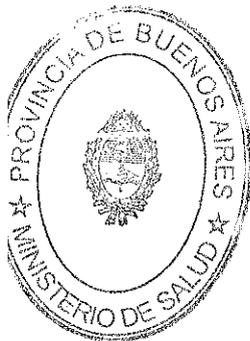
Que oportunamente han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Por ello,

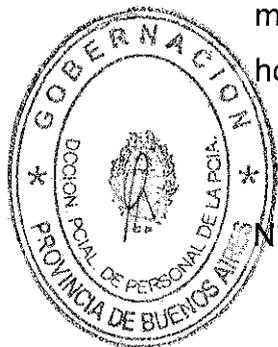
**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN  
EL DECRETO N° 574/01 Y EL DECRETO N° 2/14  
EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14552, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales, la pertinente transferencia del cargo según el detalle del Anexo Único, que forma parte integrante de la presente, conforme la autorización conferida por el artículo 21 de dicha norma legal.

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del 1 de enero de 2014, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud – Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:



Bacterióloga – treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) – Código: 04-00-00

Marisa Ana LOPEZ (D.N.I. 16.494.091 – Clase 1963).

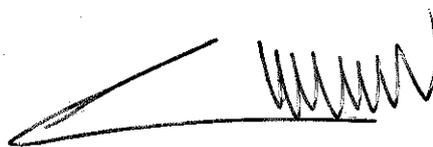
**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo establecido por el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que, a partir del 1 de enero de 2014, Marisa Ana LOPEZ (D.N.I. 16.494.091 – Clase 1963), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 176 Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela - Programa: 0056 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 – Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14552.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN 11112 N° 2420**



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIÁ  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires

